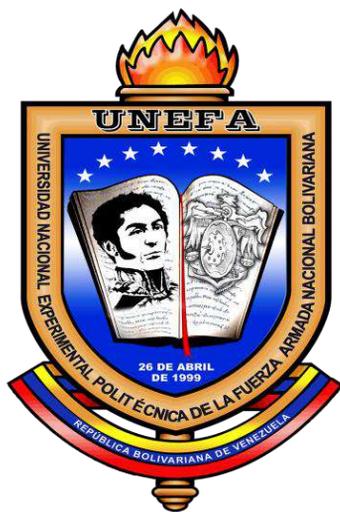


UNEFA

Universidad Nacional Experimental
Politécnica de la Fuerza Armada Nacional
Bolivariana
Secretaría General

Gaceta Universitaria

Nº 001 abril 2019
Caracas, Venezuela



SUMARIO

Consejo Universitario Extraordinario N° 01-2019 de fecha 07 de enero de 2019.....	1
Consejo Universitario Extraordinario N° 02-2019 de fecha 01 de febrero de 2019.....	1
Consejo Universitario Ordinario N° 01-2019 de fecha 20 de febrero de 2019.....	2
Acuerdos de Honoris Causa.....	4
Acuerdos de Convenios Interinstitucionales.....	4
Acuerdo de Tiempo Máximo de Permanencia	5
Acuerdos Regularización Académica.....	7
Acuerdo de Reconocimiento de Créditos.....	8
Acuerdos de Error de Material en Punto de Cuenta.....	9
Acuerdos de Cambio de Dedicación del personal Docente Ordinario.....	10
Acuerdos de Pase de Personal Docente Contratado a Personal Docente Ordinario.....	10
Acuerdo de Categorizaciones del personal Militar.....	10
Acuerdo de Jubilación.....	11
Acuerdos de Pensión por Sobreviviente e Incapacidad.....	11
Acuerdo de Renovación de Contratación por Honorarios Profesionales.....	12
Acuerdo de Renovación de Contratación a medio Tiempo del Personal Jubilado.....	13
Acuerdo de Ingreso del Personal Administrativo Contratados a Personal Fijo.....	13
Acuerdo de Plan Nacional de Fortalecimiento Y Acompañamiento a Los Núcleo en el Área del VASYPC.....	14
Acuerdo de Participación de la UNEFANB en el Centro de Investigación Territorial.....	14
Acuerdo de Incremento de Plantilla de Docentes Investigadores de Tiempo Variable a Ordinario del Área Defensa Integral.....	14
Acuerdo Sanción Disciplinaria.....	14
Órdenes Administrativas de Designación de Cargo.....	16
Órdenes Administrativas de Inspectoría.....	17
Órdenes Generales de Talento Humano.....	19



GACETA UNIVERSITARIA



Año 2019 Trimestre 1

Caracas, 01 Abril de 2019

Número 1

CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO N°
001-2019
07 DE ENERO DE 2019

G/D NERIO ENRIQUE GALBÁN MÉNDEZ
Rector

G/D JULIO EMERIO CARDENAS SANDIA
Vicerrector de Defensa Integral

CNEL. JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO
Secretario General

MSC. JENNY ESMERALDA HERNÁNDEZ REAÑO
Vicerrectora Administrativo

CNEL. PEDRO RAFAEL CAMACARO
Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación

CNEL. NELSON ALFREDO DANIELS TORRES
Vicerrector Académico

C/A. ANDRÉS EMILIO ROMÁN ACOSTA
Vicerrector de la Región Capital

CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO N°
002-2019
01 DE FEBRERO DE 2019

G/D NERIO ENRIQUE GALBÁN MÉNDEZ
Rector

G/D JULIO EMERIO CARDENAS SANDIA
Vicerrector de Defensa Integral

CNEL. JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO
Secretario General

LIC. MARLON JUNIOR ACUÑA LEZANA
Vicerrector de Asuntos Sociales y
Participación Ciudadana

MSC. JENNY ESMERALDA HERNÁNDEZ REAÑO
Vicerrectora Administrativo

CNEL. PEDRO RAFAEL CAMACARO
Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación

CNEL. NELSON ALFREDO DANIELS TORRES
Vicerrector Académico

Los Acuerdos y Órdenes Administrativas han sido transcritos en los mismos términos que fueron aprobados por las Autoridades Rectorales.

CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO N° 001-2019
20 DE FEBRERO DE 2019

C/A. ANDRÉS EMILIO ROMÁN ACOSTA
Vicerrector de la Región Capital

G/D NERIO ENRIQUE GALBÁN MÉNDEZ
Rector

ABG. RAIZA JOHANA BRICEÑO CAMACHO
Vicerrector de la Región Los Andes

CNEL. NELSON ALFREDO DANIELS TORRES
Vicerrector Académico

G/D JESÚS ANTONIO BERMÚDEZ HERNÁNDEZ
Vicerrector de la Región Occidental

MSC. JENNY ESMERALDA HERNÁNDEZ REAÑO
Vicerrectora Administrativo

V/A RAMÓN ANTONIO COSTERO CORONA
Vicerrector de la Región Oriental

CNEL. JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO
Secretario General

C/N JUAN ANTONIO CARPIO ACEVEDO
Vicerrector de la Región Guayana

LIC. MARLON JUNIOR ACUÑA LEZANA
Vicerrector de Asuntos Sociales y
Participación Ciudadana

G/D CARLOS EDUARDO TORRES CASTILLO
Vicerrector de la Región Central

G/D JULIO EMERIO CARDENAS SANDIA
Vicerrector de Defensa Integral

CNEL. HEBERTO MARTIN RIVAS LUZARDO
Vicerrector de la Región Los Llanos

CNEL. PEDRO RAFAEL CAMACARO
Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación

C/A. ANDRÉS EMILIO ROMÁN ACOSTA
Vicerrector de la Región Capital

C/N JUAN ANTONIO CARPIO ACEVEDO
Vicerrector de la Región Guayana

ABG. RAIZA JOHANA BRICEÑO CAMACHO
Vicerrector de la Región Los Andes

G/D CARLOS EDUARDO TORRES CASTILLO
Vicerrector de la Región Central

G/D JESÚS ANTONIO BERMÚDEZ HERNÁNDEZ
Vicerrector de la Región Occidental

CNEL. HEBERTO MARTIN RIVAS LUZARDO
Vicerrector de la Región Los Llanos

V/A RAMÓN ANTONIO COSTERO CORONA
Vicerrector de la Región Oriental

ACUERDOS

3. Acuerdo N° 0003 de fecha 04 de febrero de 2019

El Consejo Universitario en su sesión extraordinaria Nro. 002-2019, celebrado en fecha 01 de febrero de 2019, contenido en el Punto de Cuenta Nro. VAC 003-2019, acordó el conferimiento de la distinción del Título **Doctor Honoris Causa** de la UNEFA, al Mayor General, **CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA** titular de la cédula de identidad V-6.851.685; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República de Venezuela N° 1.429 Ext. de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 literal l del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nro. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha:

CONSIDERANDO

Que el referido Mayor General se ha destacado como profesional militar y meta-estratega, contribuyendo con los sagrados intereses de la población venezolana, lo cual le ha permitido afianzar un fuerte liderazgo en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, orientado al cumplimiento cabal de sus deberes militares y ciudadanos, siempre bajo los más altos preceptos de los valores bolivarianos.

CONSIDERANDO

Que ha demostrado capacidades, competencias y compromiso en diversas posiciones de mando de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en los niveles táctico, operativo y estratégico, como garante de la soberanía, integridad e independencia de la nación desde una conciencia y ética revolucionaria.

CONSIDERANDO

Que ha contribuido con una esmerada dedicación y aporte como Coordinador General del Sistema Popular de Protección para la Paz, mecanismo articulador, innovador y revolucionario, de un modo novedoso en la planificación de la seguridad ciudadana de acuerdo a los principios de corresponsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación y éticos como lo demanda nuestra Carta Magna.

CONSIDERANDO

Que su esmerada dedicación en la labor de resguardo de la nación a través de planes, acciones y medidas contribuyendo al potencial nacional en la defensa de nuestros recursos estratégicos que fortalecen la Seguridad de la Nación desde la unión cívico-militar.

CONSIDERANDO

Que posee una formación profesional, académica, y meta-estratégica al servicio de la Seguridad de la Nación y de los más sagrados intereses de la población venezolana, en procura de impulsar el acontecer político, social y militar que garantizan la soberanía e independencia bajo el principio de la corresponsabilidad en sustento de la Defensa Integral de la Nación.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el conferimiento del Título **Doctor Honoris Causa** de la UNEFA, al Mayor General **Carlos Augusto Leal Tellería**, titular de la cédula de identidad V-6.851.685.

Cumplase.
 Refrendado, **CNEL JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO** SECRETARIO GENERAL
NERIO ENRIQUE GALBÁN MENDEZ GENERAL DE DIVISION RECTOR
 "CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE" INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS!

I. ACUERDOS HONORIS CAUSA

1. Acuerdo N° 0001 de fecha 08 de enero de 2019

El Consejo Universitario en su sesión extraordinaria Nro. 001-2019, celebrado en fecha 7 de enero de 2019, contenido en el Punto de Cuenta Nro. VAC 001-2019, mediante el cual se confiere la distinción del Título **Doctor Honoris Causa** de la UNEFA, al Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, **JUAN EVO MORALES AYNIA**, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República de Venezuela N° 1.429 Ext. de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 literal l del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nro. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha:

CONSIDERANDO

Que el referido Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia se ha destacado como político y líder, contribuyendo con la estabilidad social y económica de la nación que dignamente preside a través de programas de gestión con un sentido ético y de justicia hacia el fortalecimiento del rol del Estado en beneficio de la población boliviana.

CONSIDERANDO

Que se ha destacado en la diversificación de las relaciones internacionales a nivel regional y mundial con políticas anti-imperialistas que promueve la vinculación externa de Bolivia con otros Estados orientados en los principios de solidaridad, complementariedad, equidad y la reciprocidad con una visión estratégica hacia la soberanía de los pueblos.

CONSIDERANDO

Que ha contribuido en la conducción de políticas públicas que promueven programas sociales con sentido ético como la alfabetización para el beneficio de la sociedad boliviana en la consolidación de un Estado incluyente y de derechos para todos.

CONSIDERANDO

Que ha demostrado altos valores y capacidades como estadista, gerente y estratega, garante de la independencia de Bolivia con una acaudalada experiencia en la política en diferentes espacios multilaterales tanto a nivel regional como mundial que defiende a escala global cuestiones que son representativas de gran parte de la sociedad boliviana, como los derechos de las comunidades indígenas que están en relación con el proceso de "refundación del Estado-Nación".

CONSIDERANDO

Que posee méritos académicos, profesionales y personales, que merecen ser destacados y reconocidos, resultando sus cualidades, además de sus valores morales y éticos innamados en el eje suramericano revolucionario y digno representante del pensamiento bolivariano a nivel continental.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el conferimiento del Título **Doctor Honoris Causa** de la UNEFA, al Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, **Juan Evo Morales Aynia**.

Cumplase.
 Refrendado, **CNEL JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO** SECRETARIO GENERAL
NERIO ENRIQUE GALBÁN MENDEZ GENERAL DE DIVISION RECTOR
 "CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE" INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS!

2. Acuerdo N° 0002 de fecha 04 de febrero de 2019

El Consejo Universitario en su sesión extraordinaria Nro. 002-2019, celebrado en fecha 01 de febrero de 2019, contenido en el Punto de Cuenta Nro. VAC 001-2019, acordó el conferimiento de la distinción del Título **Doctor Honoris Causa** de la UNEFA, al Diputado Constituyente, **ADÁN CHÁVEZ FRÍAS** titular de la cédula de identidad V-3.915.103; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República de Venezuela N° 1.429 Ext. de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 literal l del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nro. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha:

CONSIDERANDO

Que el referido Diputado Constituyente se ha destacado como docente universitario y político venezolano demostrando en su trayectoria un sentido científico, humanístico, ético y bolivariano en la consolidación de una democracia participativa y protagónica con una visión estratégica hacia la soberanía e independencia en pro de la Seguridad de la Nación.

CONSIDERANDO

Que en el contexto universitario se resaltan los valiosos aportes teórico-conceptuales orientados a la transformación del sistema educativo nacional, a través de un matiz ideológico, político de inclusión social y participación ciudadana, en la profundización del ideario bolivariano desde el hecho educativo fortaleciendo el eje de formación profesional como garante de la promoción activa al Desarrollo Integral de la Nación.

CONSIDERANDO

Que ha contribuido en las áreas de la Cultura y de las Relaciones Internacionales en función de los cargos vitales que ha ocupado coadyuvando así a través de su obra en pro de una sociedad justa y armada de las paz a nivel nacional y latinoamericano que motivan a ser destacados y reconocidos por nuestra institución.

CONSIDERANDO

Que ha demostrado altos valores y capacidades como militante de la política venezolana con una acaudalada experiencia en los diferentes espacios de la dialéctica en el ámbito social y de la justicia que defiende a escala global garante así de la consolidación de un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

CONSIDERANDO

Que posee méritos personales, profesionales y académicos como docente universitario, orientados a la formación educativa y profesional del estudiantado venezolano, contribuyendo así a la sustentabilidad de una patria, libre, independiente y soberana a través de su accionar como político y estratega social, consagrado con un sentido ético y de justicia hacia el fortalecimiento del rol del Estado en beneficio de la población venezolana.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el conferimiento del Título **Doctor Honoris Causa** de la UNEFA, al Diputado Constituyente, **Adán Chávez Frías**, titular de la cédula de identidad V-3.915.103.

Cumplase.
 Refrendado, **CNEL JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO** SECRETARIO GENERAL
NERIO ENRIQUE GALBÁN MENDEZ GENERAL DE DIVISION RECTOR
 "CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE" INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS!

II. ACUERDOS CONVENIO INTERINSTITUCIONALES

1. Acuerdo N° 0004 de fecha 21 de febrero de 2019

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria Nro. 001-2019, contenido en el Punto de Cuenta Nro. CE y PE 001-2019, celebrado en fecha 20 de febrero de 2019, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro.1.420, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 literal n del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nro. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha:

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (U.N.E.F.A) y el Servicio Bolivariano de Inteligencia. (SEBIN)

Cumplase.

Refrendado,

CNEL JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO SECRETARIO GENERAL
NERIO ENRIQUE GALBÁN MENDEZ GENERAL DE DIVISION RECTOR
 "CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE" INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS!

2. Acuerdo N° 0005 de fecha 21 de febrero de 2019

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria Nro. 001-2019, contenido en el Punto de Cuenta Nro. CE y PE 002-2019, celebrado en fecha 20 de febrero de 2019, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro.1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 literal n del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nro. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha:

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (U.N.E.F.A) y el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas. (IVIC).

Cúmplase.-



Refrendado,



CNEL. JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO
SECRETARIO GENERAL

CHAVEZ VIVE. LA PATRIA SIGUE. INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA
VIVIREMOS Y VENCEREMOS

3. Acuerdo N° 0006 de fecha 21 de febrero de 2019

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria Nro. 001-2019, contenido en el Punto de Cuenta Nro. CE y PE 003-2019, celebrado en fecha 20 de febrero de 2019, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro.1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 literal n del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nro. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha:

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (U.N.E.F.A) y el Instituto Nacional de Tránsito Terrestre. (INTT).

Cúmplase.-



Refrendado,



CNEL. JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO
SECRETARIO GENERAL

CHAVEZ VIVE. LA PATRIA SIGUE. INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA
VIVIREMOS Y VENCEREMOS

III. ACUERDOS TIEMPO MÁXIMO DE PERMANENCIA

1. Acuerdo N° 0007 de fecha 21 de febrero de 2019

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2019, contenido en Punto de Cuenta Nro. SG 001-2019, celebrado en fecha 20 de febrero de 2019; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, y en concordancia con lo previsto en el artículo 16 literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nro.2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro.6.291 (Extraordinario) de la misma fecha , y en un todo conforme con lo establecido en los artículos 60y 61 de la modificación Parcial del Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNEFA, publicado mediante Acuerdo N° 0195 de fecha 18 de septiembre de 2017:

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar la Extensión de tiempo máximo de permanencia para dos (2) bachilleres perteneciente de la Región Los llanos, Núcleo Portuguesa, debiendo culminar con la carga académica en el tiempo acordado, de no hacerlo en el periodo conoedido, tendrá que realizar un nuevo ingreso por equivalencia.

SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE TIEMPO MÁXIMO DE PERMANENCIA PRESENTADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO N° 001-2019						
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARRERA	REGION	NÚCLEO	PERIODO DE INICIO PERIODOS APROBADOS
1	JORGE GABRIEL MORA SANCHEZ	19.377.047	INGENIERIA GAS	LOS LLANOS	PORTUGUESA EXTENSION ACARIGUA	1-2007 1-2019 y 2-2019

2	MARITZA COROMOTO CADENAS PEREZ	11.386.672	INGENIERIA CIVIL		PORTUGUESA SEDE GUANARE	1-2007 1-2019 y 2-2019
---	--------------------------------	------------	------------------	--	-------------------------	------------------------

Cúmplase.-



Refrendado,



CNEL. JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO
SECRETARIO GENERAL

CHAVEZ VIVE. LA PATRIA SIGUE. INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA
VIVIREMOS Y VENCEREMOS

2. Acuerdo N° 0009 de fecha 21 de febrero de 2019

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2019, contenido en Punto de Cuenta Nro. SG 003-2019, celebrado en fecha 20 de febrero de 2019, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, y en concordancia con lo previsto en el artículo 16 literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nro.2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y en un todo conforme con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la modificación Parcial del Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNEFA, publicado mediante Acuerdo N° 0195 de fecha 18 de septiembre de 2017:

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar la Extensión de tiempo máximo de permanencia para un (1) bachiller perteneciente de la Región Los Llanos, Núcleo Portuguesa, debiendo culminar con la carga académica en el tiempo acordado, de no hacerlo en el periodo concedido, tendrá que realizar un nuevo ingreso por equivalencia.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARRERA	REGION	NÚCLEO	PERÍODO DE INICIO	PERIODOS APROBADOS
1	RODOLFO JOSE BORJAS RIVAS	17.261.588	INGENIERIA DE SISTEMAS	LOS LLANOS	PORTUGUESA SEDE GUANARE	1-2006	1-2019 Y 2-2019

Cúmplase.-

NERIO ENRIQUE GEBAN MENDEZ
GENERAL DE DIVISION
DIRECTOR

SECRETARÍA GENERAL
JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDENO
SECRETARIO GENERAL
CHUVES UNVE. LA PATRIA SIGUE INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA
VIVAMOS Y VENCEREMOS

3. Acuerdo N° 0010 de fecha 21 de febrero de 2019

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2019, contenido en Punto de Cuenta Nro. SG 004-2019, celebrado en fecha 20 de febrero de 2019, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, y en concordancia con lo previsto en el artículo 16 literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nro.2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro.6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y en un todo conforme con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la modificación Parcial del Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNEFA, publicado mediante Acuerdo N° 0195 de fecha 18 de septiembre de 2017:

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar la Extensión de tiempo máximo de permanencia para cuarenta y nueve (49) bachilleres perteneciente de la Región Occidental (Núcleos Lara, Zulia), Región Los Andes (Núcleo Trujillo), Región Central (Núcleos Carabobo, Puerto Cabello), Región Oriental (Núcleo Sucre) y Región Capital (Núcleo Vargas), debiendo culminar con la carga académica en el tiempo acordado, de no hacerlo en el periodo concedido, tendrá que realizar un nuevo ingreso por equivalencia.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARRERA	REGION	NÚCLEO	PERÍODO DE INICIO	PERIODOS APROBADOS
1	LENNY JESUS MENDIBLE CAMACHO	18.031.181	INGENIERIA ELECTRICA	OCCIDENTAL	LARA	2007	1-2019 Y 2-2019
2	RAQUEL KARINA CHIRINOS NUÑEZ	18.333.682	INGENIERIA ELECTRICA		LARA	2007	1-2019 Y 2-2019

SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE TIEMPO MÁXIMO DE PERMANENCIA PRESENTADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO N° 001-2019							
3	DAYLORIS GREGORIA PEREIRA HERRERA	19.150.227	INGENIERIA ELECTRICA	OCCIDENTAL	LARA	2006	1-2019 Y 2-2019
4	JUAN MIGUEL RODRIGUEZ RONDON	17.505.468	INGENIERIA ELECTRICA		LARA	2007	1-2019 Y 2-2019
5	NILDA JOHALY TORRES DE CANELON	19.165.727	INGENIERIA EN SISTEMAS	OCCIDENTAL	LARA	2007	1-2019 Y 2-2019
6	KARELIZ COROMOTO GUTIERREZ ABREU	19.433.582	TECNICO SUPERIOR UNIVERISTARIO ENFERMERIA	OCCIDENTAL	LARA	2-2010	1-2019 Y 2-2019
7	MARIA DE LOS ANGELES AGUILAR GARCIA	19679468	LICENCIATURA EN ECONOMIA SOCIAL	OCCIDENTAL	ZULIA	2008	1-2019
8	MARYOBELIN CAROLINA FERNANDEZ MORAN	19987111	LICENCIATURA EN ADMINISTRACION Y GESTION MUNICIPAL	OCCIDENTAL	ZULIA	2008	1-2019 Y 2-2019
9	LINDA FABIOLA MARTINEZ RAMIREZ	19381620	LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE DESASTRES	OCCIDENTAL	ZULIA	2007	1-2019 Y 2-2019
10	JOSE LUIS VIERA BOSCAN	21077121	INGENIERIA PETROQUIMICA	OCCIDENTAL	ZULIA	2008	1-2019 Y 2-2019
11	CLAUDIO ISMAEL PAZ HERRERA	19212344	INGENIERIA NAVAL	OCCIDENTAL	ZULIA	2008	1-2019 Y 2-2019
12	ELENA VANESSA MACHADO	19460683	LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE DESASTRES	OCCIDENTAL	ZULIA	2008	1-2019 Y 2-2019
13	GISSY CAROLINA QUINTERO MATOS	18218841	INGENIERIA PETROQUIMICA	OCCIDENTAL	ZULIA	2008	1-2019 Y 2-2019

SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE TIEMPO MÁXIMO DE PERMANENCIA PRESENTADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO N° 001-2019							
14	CARLOS JOSE RINCON ROJAS	6747135	LICENCIATURA ADMINISTRACION DE DESASTRES	OCCIDENTAL	ZULIA	2007	1-2019 Y 2-2019
15	ABRAHAM DE JESUS ARAUJO REYES	9788990	LICENCIATURA ADMINISTRACION DE DESASTRES	OCCIDENTAL	ZULIA	2007	1-2019 Y 2-2019
16	RONALD GREGORIO CONTRERAS NAVARRO	18381855	LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE DESASTRES	OCCIDENTAL	ZULIA	2007	1-2019 Y 2-2019
17	LEIDY KARINA BRICEÑO JIMENEZ	21491368	INGENIERIA PETROQUIMICA	OCCIDENTAL	ZULIA	2007	1-2019 Y 2-2019
18	LUZ BETTY DUGARTE ALARCON	15620453	LICENCIATURA EN ADMINISTRACION Y GESTION MUNICIPAL	OCCIDENTAL	ZULIA	2007	1-2019 Y 2-2019
19	WILLEIDIS ELENA RIOS MOLERO	19549560	INGENIERIA TELECOMUNICACIONES	OCCIDENTAL	ZULIA	2007	1-2019 Y 2-2019
20	KARINA INMACULADA PULIDO BRICEÑO	14.719.549	LICENCIATURA EN EDUCACION INTEGRAL	LOS ANDES	TRUJILLO	1-2007	1-2019 Y 2-2019
21	CESAR ENRIQUE TINOCO FERNANDEZ	22.738.488	TECNICO SUPERIOR UNIVERISTARIO ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS	CENTRAL	CARABOBO EXTENSION GUACARA	2-2010	1-2019
22	CARLOS ANTONIO GONZALEZ VERENZUELA	18.975.516	INGENIERIA DE PETROLEO	CENTRAL	CARABOBO SEDE NAGUANAGUA	1-2006	1-2019
23	FRANKLIN JOSE SUCRE	8.982.640	INGENIERIA MECANICA	CENTRAL	PUERTO CABELLO	1-2008	1-2019
24	ARELIS MERCEDES CORONADO OSTA	12.743.876	LICENCIATURA EN EDUCACION INTEGRAL	CENTRAL	PUERTO CABELLO	1-2007	1-2019

SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE TIEMPO MÁXIMO DE PERMANENCIA PRESENTADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO N° 001-2019						
25	MILDRED DIAZ MENDOZA	19.744.938	LICENCIATURA EN EDUCACION INTEGRAL	CENTRAL	PUERTO CABELLO	1-2007 - 1-2019
26	YANERYS DEL VALLE GONZALEZ MORILLO	18.107.082	INGENIERIA EN SISTEMAS	CENTRAL	PUERTO CABELLO	1-2007 - 1-2019
27	JOSE ANTONIO GUILLEN SANTAMARIA	16.184.288	LICENCIATURA EN EDUCACION INTEGRAL	CENTRAL	PUERTO CABELLO	1-2007 - 1-2019
28	FREYMAR ALEJANDRA SUCRE RANGEL	14.680.477	LICENCIATURA EN EDUCACION INTEGRAL	ORIENTAL	SUCRE	2007 - 1-2019
29	LAURA MARINA CUMANÁ CARDOZA	15.741.506	LICENCIATURA EN EDUCACION INTEGRAL	ORIENTAL	SUCRE	2007 - 1-2019
30	YAMILET CLEMENTINA CARPINTERO RONDON	16.485.925	LICENCIATURA EN ECONOMIA SOCIAL	ORIENTAL	SUCRE	2007 - 1-2019
31	ROSSY ELIZABETH ALFONZO	12.660.140	LICENCIATURA EN EDUCACION INTEGRAL	ORIENTAL	SUCRE	2007 - 1-2019
32	FLOR MARIA NUNEZ ARAYAN	13.773.460	LICENCIATURA EN EDUCACION INTEGRAL	ORIENTAL	SUCRE	2007 - 1-2019
33	FELIDA MARGARITA JIMENEZ	12.682.511	LICENCIATURA EN EDUCACION INTEGRAL	ORIENTAL	SUCRE	2007 - 1-2019
34	LUIS MANUEL COVA	11.828.898	LICENCIATURA EN EDUCACION INTEGRAL	ORIENTAL	SUCRE	2008 - 1-2019
35	RAFAEL DEL VALLE BRICEÑO CANCINO	14.535.669	LICENCIATURA EN EDUCACION INTEGRAL	ORIENTAL	SUCRE	2008 - 1-2019
36	MIGDALLA JOSEFINA AMAYA CASTAÑEDA	19.862.229	LICENCIATURA EN EDUCACION INTEGRAL	ORIENTAL	SUCRE	2007 - 1-2019

SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE TIEMPO MÁXIMO DE PERMANENCIA PRESENTADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO N° 001-2019						
48	WILLIAMS MIGUEL CHIRINOS TROCOSO	14.768.547	INGENIERIA EN SISTEMAS	CAPITAL	VARGAS	2006 - 1-2019 Y 2-2019
49	YUSI MANUEL HAMBURGUER MORENO	15.025.751	LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE DESASTRES	CAPITAL	VARGAS	2009 - 1-2019 Y 2-2019

Cumplase.-



IV. ACUERDOS REGULARIZACIÓN ACADÉMICA

1. Acuerdo N° 0008 de fecha 21 de febrero de 2019

SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE TIEMPO MÁXIMO DE PERMANENCIA PRESENTADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO N° 001-2019						
37	ANYELITH DEL CARMEN REYES BRITO	20.139.055	LICENCIATURA EN EDUCACION INTEGRAL	ORIENTAL	SUCRE	2009 - 1-2019
38	ANA ROSA RODRIGUEZ MARVAL	17.672.820	LICENCIATURA EN EDUCACION INTEGRAL	ORIENTAL	SUCRE	2008 - 1-2019
39	RAQUEL JOSEFINA BRITO RODRIGUEZ	16.315.693	LICENCIATURA EN EDUCACION INTEGRAL	ORIENTAL	SUCRE	2007 - 1-2019
40	JOSE BAUTISTA RUIZ AGUILERA	15.933.576	LICENCIATURA EN EDUCACION INTEGRAL	ORIENTAL	SUCRE	2007 - 1-2019
41	ESTEBAN ANTONIO CAMPOS FERNANDEZ	15.243.014	LICENCIATURA EN EDUCACION INTEGRAL	ORIENTAL	SUCRE	2009 - 1-2019
42	SARYMAR DEL VALLE CASTILLEJO RAMIREZ	21.065.316	LICENCIATURA EN EDUCACION INTEGRAL	ORIENTAL	SUCRE	2008 - 1-2019
43	KENIA JOSE GONZALEZ SERRANO	17.673.440	LICENCIATURA EN EDUCACION INTEGRAL	ORIENTAL	SUCRE	2008 - 1-2019
44	DENNYS COROMOTO MILLAN MARCANO	16.494.692	LICENCIATURA EN EDUCACION INTEGRAL	ORIENTAL	SUCRE	2008 - 1-2019
45	MARIA MILAGROS RODRIGUEZ LOBO	17.901.417	LICENCIATURA EN EDUCACION INTEGRAL	ORIENTAL	SUCRE	2006 - 1-2019
46	ENERIDA DEL VALLE PRESILLA MARQUEZ	8.425.741	LICENCIATURA EN EDUCACION INTEGRAL	ORIENTAL	SUCRE	2007 - 1-2019
47	KERLYS INES SERPA CORDOVA	15.743.615	LICENCIATURA EN EDUCACION INTEGRAL	ORIENTAL	SUCRE	2006 - 1-2019

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2019, contenido en Punto de Cuenta Nro. SG 002-2019, celebrado en fecha 20 de febrero de 2019; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, y en concordancia con lo previsto en el artículo 16 literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nro. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y en un todo conforme con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la modificación Parcial del reglamento de Estudios de Pregrado de la UNEFA, publicado mediante Acuerdo N° 0195 de fecha 18 de septiembre de 2017.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la Regularización Académica para dos (2) bachilleres perteneciente de la Región Los Llanos, Núcleo Portuguesa, para que puedan culminar satisfactoriamente los trámites académicos administrativos de egreso de esta Casa de Estudios para el periodo 1-2019

SEGUNDO: Que el Vicerrectorado de la Región Los Llanos, establezca las responsabilidades administrativas a los funcionarios del Núcleo Portuguesa a que hubiere lugar, debido al incumplimiento de los procedimientos académico administrativos establecidos en la normativa respectiva a tal efecto.

Cumplase.-



V. ACUERDO RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

1. Acuerdo N° 0011 de fecha 21 de febrero de 2019

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2019, contenido en Punto de Cuenta Nro. SG 005-2019, celebrado en fecha 20 de febrero de 2019; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 literal i) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nro.2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro.8.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y en un todo conforme con lo establecido en el Reglamento de Postgrado de la UNEFA, según Acuerdo Nro.0285, de fecha 14 de noviembre de 2018.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Créditos de los Cursos de Perfeccionamiento Profesional (CPP), Programas de Perfeccionamiento Profesional (PPP) y Programas de Perfeccionamiento Profesional Avanzado (PPPA), acreditables a Especialización en Gerencia Pública (EGP), Maestría en Gerencia Logística (MGL), Maestría en extracción de Crudos Pasados (MECP), Maestría en Gerencia Ambiental (MGA), Maestría en Perforación Petrolera (MPP), Maestría en Gerencia en Mantenimiento (MGM), Maestría en Gerencia de Recursos Humanos (MGRH), Maestría en Educación Superior (MES) y Doctorado en Ciencias Gerenciales (DCG), de la Región Oriental (Anzoátegui), Región Capital (Miranda Los Teques), y Región Los llanos (Portuguesa Extensión Acarigua) respectivamente. Solicitado por los estudiantes señalados en el cuadro, en virtud que cumplen con los requisitos exigidos por la normativa interna establecida.

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PRESENTADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO 001-2019							
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	PROGRAMA	REGIÓN	NÚCLEO	COHORTE	TOTAL UC

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PRESENTADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO 001-2019							
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	PROGRAMA	REGIÓN	NÚCLEO	COHORTE	TOTAL UC
14	PADRÓN NORIEGA RICARDO MARTIN	11.908.945	MGM	ORIENTAL	ANZOÁTEGUI	2-2005 MATRIZ 2005	33
15	HERRERA NOEL CONCEPCIÓN	8.475.172	MGM	ORIENTAL	ANZOÁTEGUI	3-2008 MATRIZ 2005	33
16	VARGAS BETANCOURT JESUS ANTONIO	10.304.602	MGM	ORIENTAL	ANZOÁTEGUI	3-2014 MATRIZ 2014	33
17	GARCÍA DURAN MILCA ELENA	8.459.534	MTE	ORIENTAL	ANZOÁTEGUI	3-2010 MATRIZ 2010	33
18	DÍAZ GUZMAN JOSÉ FRANCISCO	12.015.427	MGRH	ORIENTAL	ANZOÁTEGUI	3-2011 MATRIZ 2011	33
19	FAJARDO MAGO ALEXIS RAFAEL	15.716.058	MGRH	ORIENTAL	ANZOÁTEGUI	3-2011 MATRIZ 2011	33
20	RONDÓN VELIZ EMEIRA CAROLINA	18.229.546	MGRH	ORIENTAL	ANZOÁTEGUI	3-2012 MATRIZ 2011-2012	33
21	PRADO GUAÍPO NATALY JOSÉ	18.953.730	MGRH	ORIENTAL	ANZOÁTEGUI	3-2012 MATRIZ 2011-2012	33
22	NUÑEZ GODOY EURY'S NINOSKA	18.665.185	EGP	ORIENTAL	ANZOÁTEGUI	2-2007 MATRIZ 2007	30
23	MOYA GONZÁLEZ MYRFRED DE LOS ANGELES	16.077.663	EGP	ORIENTAL	ANZOÁTEGUI	2-2007 MATRIZ 2007	30
24	MENDEZ ACOSTA ESTEBAN JOSÉ	12.147.135	EGP	ORIENTAL	ANZOÁTEGUI	3-2008 MATRIZ 2007	30
25	PAZ CARRASQUEL JULIAN ALEXANDER	13.254.911	EGP	ORIENTAL	ANZOÁTEGUI	3-2008 MATRIZ 2007	30

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PRESENTADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO 001-2019							
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	PROGRAMA	REGIÓN	NÚCLEO	COHORTE	TOTAL UC
1	PIÑERO CAMACHO JOSÉ GREGORIO	8.968.903	MGL	ORIENTAL	ANZOÁTEGUI	3-2014 MATRIZ 2014	33
2	SÁENZ GUACARAN PEDRO CELESTINO	3.954.803	MECP	ORIENTAL	ANZOÁTEGUI	3-2011 MATRIZ 2010	33
3	SILVA MANJARRÉS JUAN CARLOS	12.670.457	MECP	ORIENTAL	ANZOÁTEGUI	3-2011 MATRIZ 2010	33
4	GODOY LOWREI KATHERINE ANTHUANET	17.950.851	MGA	ORIENTAL	ANZOÁTEGUI	3-2014 MATRIZ 2014	33
5	CASTILLO MEDINA ARGELIS DEL VALLE	18.676.078	MGA	ORIENTAL	ANZOÁTEGUI	3-2014 MATRIZ 2014	33
6	GONZÁLEZ GARCINO NOMELY CARADAYLU	20.549.042	MGA	ORIENTAL	ANZOÁTEGUI	3-2014 MATRIZ 2014	33
7	SALINAS DE FLORES ERIKA JOSÉ	11.758.112	MGA	ORIENTAL	ANZOÁTEGUI	2-2005 MATRIZ 2005	33
8	DAMICO CORTÉZ CARMELO SEBASTIAN	8.615.094	MGA	ORIENTAL	ANZOÁTEGUI	2-2005 MATRIZ 2005	33
9	MARIN PÉREZ CRUZ MARISELI	17.592.157	MGA	ORIENTAL	ANZOÁTEGUI	3-2011 MATRIZ 2011	33
10	RÍOS SALAZAR PERLA SHALIMAR	15.125.594	MPP	ORIENTAL	ANZOÁTEGUI	3-2010 MATRIZ 2010	33
11	MATERANO PAREDES PEDRO MANUEL	15.562.405	MPP	ORIENTAL	ANZOÁTEGUI	3-2010 MATRIZ 2010	33
12	ROSALES LOPEZ ERIKA DEL CARMEN	16.185.459	MPP	ORIENTAL	ANZOÁTEGUI	3-2011 MATRIZ 2011	33
13	SARRIA MORENO JULIO CESAR	16.764.855	MPP	ORIENTAL	ANZOÁTEGUI	3-2013 MATRIZ 2011-2012	33

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PRESENTADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO 001-2019							
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	PROGRAMA	REGIÓN	NÚCLEO	COHORTE	TOTAL UC
26	MADRIZ PÉREZ MARAJEL	12.861.827	EGP	CAPITAL	MIRANDA LOS TEQUES	1-2000 MATRIZ 2007	30
27	AROCHA BOSCAN LEONARDO JAVIER	14.218.302	EGP	CAPITAL	MIRANDA LOS TEQUES	1-2008 MATRIZ 2007	30
28	GONZÁLEZ DE PÉREZ MARIA JOSÉ	10.275.382	DCG	CAPITAL	MIRANDA LOS TEQUES	1-2008 MATRIZ 2008	45
29	AGUILAR ORLANDO JOSÉ	7.950.241	MES	CAPITAL	MIRANDA LOS TEQUES	3-2014 MATRIZ 2014	36
30	LÓPEZ DE AGUILAR IRAMA JOSEFINA	5.865.640	MES	CAPITAL	MIRANDA LOS TEQUES	3-2014 MATRIZ 2014	36
31	SANDRA CARINA MARTINEZ SUAREZ	13.703.447	MCJM	LOS LLANOS	PORTUGUESA EXTENSION ACARIGUA	1-2008 MATRIZ 2005	36

Cumplase.-

Refrendado,

CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO
 SECRETARIO GENERAL

NERIO ENRIQUE GALBÁN MÉNDEZ
 GENERAL DE DIVISIÓN
 DIRECTOR

EN FAVOR DE LA PAZ, LA JUSTICIA, LA LIBERTAD, LA DEMOCRACIA Y EL BIENESTAR SOCIALISTA DE NUESTROS VENECOLEROS

Secretaría General
 Vicepresidente Región Oriental e Insular / Núcleo Anzoátegui
 Vicepresidente Región Capital / Núcleo Miranda - Los Teques
 Vicepresidente Región Los Llanos / Núcleo Portuguesa - Ext. Acarigua

VI. ACUERDOS ERROR MATERIAL EN PUNTO DE CUENTA

2. Acuerdo N° 0013 de fecha 21 de febrero de 2019

1. Acuerdo N° 0012 de fecha 21 de febrero de 2019

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2019, contenido en Punto de Cuenta Nro. SG 006-2019, celebrado en fecha 20 de febrero de 2019; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, y en concordancia con lo previsto en el artículo 16 literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nro.2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro.6.291 (Extraordinario) de la misma fecha , y en un todo conforme con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 2.818 (Extraordinario) de fecha 01 de julio de 1981:

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar la corrección parcial por error material de los datos en el Punto de Cuenta SG N° 004-2014 del Consejo Universitario Ordinario N° 001-2014, de fecha 18 y 19 de febrero de 2014, donde fue aprobado solicitud de Reconocimiento de Créditos a la participante **Mirian Mercedes Andrade Ruiz**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.750.022**, del Curso de Perfeccionamiento Profesional (CPP) acreditable a la Maestría en Educación Superior (MES), dictado en el Núcleo Miranda, en el cual por error involuntario se asentó datos errados (segundo apellido).

Por tanto, donde dice:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	PROGRAMA
1	MIRIAN MERCEDES ANDRADE RUIZ	18.750.022	MES

Debe leerse:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	PROGRAMA
1	MIRIAN MERCEDES ANDRADE RUIZ	18.750.022	MES

Cumplase.-


NERIO ENRIQUE GALBÁN MÉNDEZ
 GENERAL DE DIVISIÓN
 RECTOR

Refrendado,


ONEL JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO
 SECRETARIO GENERAL
 CHAVEZ VIVE. LA PATRIA SIGUE. INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA
 VIVIREMOS Y VENCEREMOS
 Secretaría General
 Vicerrectorado Región Capital/ Núcleo Miranda

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2019, contenido en Punto de Cuenta Nro. SG 007-2019, celebrado en fecha 20 de febrero de 2019; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, y en concordancia con lo previsto en el artículo 16 literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nro.2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro.6.291 (Extraordinario) de la misma fecha , y en un todo conforme con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 2.818 (Extraordinario) de fecha 01 de julio de 1981:

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar la corrección parcial por error material de los datos en el Punto de Cuenta SG N° 003-2013 del Consejo Universitario Ordinario N° 002-2013, de fecha 28 de febrero y 01 de marzo de 2013, donde fue aprobado solicitud de Reconocimiento de Créditos a la participante **Leomell Arturo Colina Delgado**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.442.996**, del Curso de Perfeccionamiento Profesional (CPP) acreditable a la Maestría en Educación Superior (MES), dictado en el Núcleo Yaracuy , en el cual por error involuntario se asentó datos errados (cédula de identidad).

Por tanto, donde dice:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	PROGRAMA
1	COLINA DELGADO LEOMELL ARTURO	14.442.936	MES

Debe leerse:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	PROGRAMA
1	COLINA DELGADO LEOMELL ARTURO	14.442.996	MES

Cumplase.-


NERIO ENRIQUE GALBÁN MÉNDEZ
 GENERAL DE DIVISIÓN
 RECTOR

Refrendado,


ONEL JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO
 SECRETARIO GENERAL
 CHAVEZ VIVE. LA PATRIA SIGUE. INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA
 VIVIREMOS Y VENCEREMOS
 Cc: Secretaria General
 Vicerrectorado Región Central/ Núcleo Yaracuy

VII. ACUERDOS CAMBIO DE DEDICACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE ORDINARIO

2. Acuerdo N° 0017 de fecha 21 de febrero de 2019

1. Acuerdo N° 0014 de fecha 21 de febrero de 2019

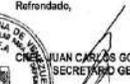
El Consejo Universitario en su sesión ordinaria Nro. 001-2019, contenido en el Punto de Cuenta Nro. VAC-001-2019, celebrado en fecha 20 de febrero de 2019, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 literal e del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nro. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha y en un todo conforme con lo previsto en el artículo 117 del Reglamento de Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia de los Profesores Universitarios de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana UNEFA (R.I.U.A.P.P.U.), aprobado en Consejo Universitario Nro. 002-2017, contenido en el Acuerdo Nro. 0046 de fecha 09 de junio de 2017, publicado en Gaceta Universitaria Extraordinaria Nro. 001-2017:

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el Cambio de Dedicación del Personal Docente Ordinario, a partir del 01 de marzo de 2019, quien ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley, y que fue estudiado, verificado, evaluado y recomendado por el Comité Académico de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana del ciudadano que se detalla a continuación:

REGIÓN	N°	NÚCLEO/DEPENDENCIA	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	DEDICACIÓN ACTUAL	DEDICACIÓN SOLICITADA	OBSERVACIONES
CENTRAL	1	CARABOBO EXTENSIÓN GUACARA	V-6.300.434	OMAR ANTONIO CRUZ MATHEUS	PROFESOR INSTRUCTOR A TIEMPO COMPLETO	PROFESOR INSTRUCTOR A TIEMPO COMPLETO	A PARTIR DEL 01 DE MARZO 2019

Cumplase.-

Refrendado,

JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO
 SECRETARIO GENERAL


NEREO ENRIQUE GALBÁN MÉNDEZ
 GENERAL DE DIVISION RECTOR

CHAVEZ VIVE LA PATRIA SIGUE INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA
 VIVIREMOS Y VENCEREMOS

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria Nro. 001-2019, contenido en el Punto de Cuenta Nro. VAC-005-2019, celebrado en fecha 20 de febrero de 2019; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 literal e del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nro. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro.6.291 (Extraordinario) de la misma fecha:

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el pase del Personal Docente Contratado a Personal Docente Ordinario, a partir del 01 de marzo de 2019, quien ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley, y que fue estudiado, verificado, evaluado y recomendado por la Comisión Clasificadora de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana UNEFA del ciudadano que se detalla a continuación:

N°	NÚCLEO/DEPENDENCIA	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	UBICACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL	UBICACIÓN ADMINISTRATIVA SOLICITADA	OBSERVACIONES
01	FUERTO CABELLO	V-7.154.206	RAÚL JOSÉ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	13/02/2016	PROFESOR CONTRATADO INSTRUCTOR A TIEMPO COMPLETO	PERSONAL DOCENTE ORDINARIO CON LA CATEGORÍA DE INSTRUCTOR A TIEMPO COMPLETO	A PARTIR DEL 01 DE MARZO 2019

Cumplase.-

Refrendado,

JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO
 SECRETARIO GENERAL


NEREO ENRIQUE GALBÁN MÉNDEZ
 GENERAL DE DIVISION RECTOR

CHAVEZ VIVE LA PATRIA SIGUE INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA
 VIVIREMOS Y VENCEREMOS

VIII. ACUERDO CATEGORIZACIONES DEL PERSONAL MILITAR

1. Acuerdo N° 0016 de fecha 21 de febrero de 2019

VIII. ACUERDOS PASE DE PERSONAL DOCENTE CONTRATADO A PERSONAL DOCENTE ORDINARIO

1. Acuerdo N° 0015 de fecha 21 de febrero de 2019

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria Nro. 001-2019, contenido en el Punto de Cuenta Nro. VAC-003-2019, celebrado en fecha 20 de febrero de 2019, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 literal e del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nro. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro.6.291 (Extraordinario) de la misma fecha:

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el pase del Personal Docente Contratado a Personal Docente Ordinario, a partir del 01 de marzo de 2019, quien ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley, y que fue estudiado, verificado, evaluado y recomendado por la Comisión Clasificadora de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana UNEFA de la ciudadanía que se detalla a continuación:

N°	NÚCLEO/DEPENDENCIA	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	UBICACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL	UBICACIÓN ADMINISTRATIVA SOLICITADA	OBSERVACIONES
01	VARGAS	V-10.076.567	LAMBA FELIPE COLLAJANES HERNANDEZ	21/11/2010	PROFESOR CONTRATADO ASISTENTE A TIEMPO COMPLETO	PERSONAL DOCENTE ORDINARIO CON LA CATEGORÍA DE ASISTENTE A TIEMPO COMPLETO	A PARTIR DEL 01 DE MARZO 2019

Cumplase.-

Refrendado,

JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO
 SECRETARIO GENERAL


NEREO ENRIQUE GALBÁN MÉNDEZ
 GENERAL DE DIVISION RECTOR

CHAVEZ VIVE LA PATRIA SIGUE INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA
 VIVIREMOS Y VENCEREMOS

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria Nro. 001-2019, contenido en el Punto de Cuenta Nro. VAC-003-2019, celebrado en fecha 20 de febrero de 2019; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 literal e del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nro. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro.6.291 (Extraordinario) de la misma fecha y en un todo conforme con lo previsto en los artículos 21 y 72 de la Reforma Parcial del Reglamento de Ingreso, Ubicación, Ascenso, Permanencia de los Profesores Universitarios de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana UNEFA (R.I.U.A.P.P.U.), aprobado en Consejo Universitario Nro. 002-2017, contenido en el Acuerdo Nro. 0046, de fecha 09 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Universitaria Extraordinaria N° 001-2017 y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo N° 0116 de fecha 12 de julio de 2017, contenido de la Directiva UNEFA-VAC-DIR-001-17 sobre la Aplicación de las Normas para el Otorgamiento de la Clasificación Docente al Personal Militar Profesional Activo y en Reserva Activa:

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar a partir del 01 de marzo de 2019, una (01) categorización Docente para el Personal Militar Profesional, quien ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley, y que fue estudiado, verificado, evaluado y recomendado por el Comité Académico de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana del ciudadano que se detalla a continuación:

N°	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA APROBADA
1	V-7.824.679	GD NEREO ENRIQUE GALBÁN MÉNDEZ	TITULAR

Cumplase.-

Refrendado,

JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO
 SECRETARIO GENERAL


NEREO ENRIQUE GALBÁN MÉNDEZ
 GENERAL DE DIVISION RECTOR

CHAVEZ VIVE LA PATRIA SIGUE INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA
 VIVIREMOS Y VENCEREMOS

IX. ACUERDO DE JUBILACIÓN

1. Acuerdo N° 0018 de fecha 21 de febrero de 2019

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2019, contenido en Punto de Cuenta Nro. VAD 001-2019, celebrado en fecha 20 de febrero de 2019; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 literal e del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nro.2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro.6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y en un todo conforme con el artículo 7 de la Reforma Parcial del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNEFA, según el Acuerdo N° 128 de fecha 20 de mayo de 2016:

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de abril de 2019, de la ciudadana **SULMAR ESMIRNA REYES HERNANDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-6.550.473, personal docente, ocupando el cargo de Profesor Agregado a Dedicación Exclusiva, adscrita al Núcleo Falcón.

SEGUNDO: Que se otorgue el beneficio de la jubilación con el cien por ciento (100%) del último salario integral devengado.

Cumplase.-



Refrendado,



JCCG/GA/al
Cc. Vicerectorado Administrativo
Vicerectorado Región Central
Núcleo Aragua
Interesado

SEGUNDO: Que se otorgue el beneficio de la pensión de sobreviviente con el cien por ciento (100%) del último salario integral devengado.

Cumplase.-



Refrendado,



JCCG/GA/al
Cc. Vicerectorado Administrativo

Vicerectorado Región Central
Núcleo Aragua
Interesado

CRÁVEZ VIVE LA PATRIA SIGUE INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA

VIVIREMOS Y VENCEREMOS

2. Acuerdo N° 0020 de fecha 21 de febrero de 2019

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2019, contenido en Punto de Cuenta Nro. VAD 003-2019, celebrado en fecha 20 de febrero de 2019; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 literal e del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nro.2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro.6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y en un todo conforme con los artículos 20, 21, 22 y 23 de la Reforma Parcial del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNEFA, según el Acuerdo N° 128 de fecha 20 de mayo de 2016:

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la pensión de sobreviviente a partir del 01 de marzo de 2019, a las ciudadanas **YESSICA DESIREE ARTEGA GOZALEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.130.941 en su condición de conyugue y **STEFANI ALEJANDRA SISCO ARTEGA** (hija menor) herederas únicas y universales del ciudadano **ANTHONY NELSON SISCO ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° V-11.591.806, quien fuera personal de nuestra Casa de Estudios, ocupando el cargo de obrero, adscrito al Núcleo Aragua

X. ACUERDO PENSIÓN POR SOBREVIVIENTE E INCAPACIDAD

1. Acuerdo N° 0019 de fecha 21 de febrero de 2019

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2019, contenido en Punto de Cuenta Nro. VAD 002-2019, celebrado en fecha 20 de febrero de 2019; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 literal e del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nro.2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro.6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y en un todo conforme con los artículos 20, 21 y 22 de la Reforma Parcial del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNEFA, según el Acuerdo N° 128 de fecha 20 de mayo de 2016:

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la pensión de sobreviviente a partir del 01 de marzo de 2019, a la ciudadana **ELSA EDUVIGES ZABALA ALAYON**, titular de la cédula de identidad N° V-5.270.993 en su condición de conyugue, heredera única y universal del ciudadano **JAIRO ENRIQUE CASTELLANO PORTILLO**, titular de la cédula de identidad N° V-3.282.220, quien fuera personal jubilado de nuestra Casa de Estudios, ocupando el cargo de Entrenador Deportivo, adscrito al Núcleo Aragua

XI. ACUERDO RENOVACIÓN DE CONTRATACIÓN POR HONORARIOS PROFESIONALES

1. Acuerdo N° 0022 de fecha 21 de febrero de 2019

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2019, contenido en Punto de Cuenta Nro. VAD 005-2018, celebrado en fecha 20 de febrero de 2019; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nro.2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro.6.291 (Extraordinario) de la misma fecha y en un todo conforme con Ley Orgánica del Trabajo de los Trabajadores (LOTTT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.076 (Extraordinario), de fecha 7 de mayo de 2012:

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar la renovación de la contratación por honorarios profesionales del personal que se detalla a continuación:

N°	CEDEULA	NOMBRES	UBICACIÓN	MONTO A DEVENGAR
1	4175120	ARIAS PETIT, YONNY	SEDE - RECTORADO	SE TOMA COMO REFERENCIA EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE
2	4381387	COVA RANGEL, OSMAN DAVID		
3	5650106	ANA SULEIMA, CABRERA CASANOVA		
4	6314266	BAEZ RAMIREZ, JONNAN DOUGLAS		
5	12375651	ROJAS VARGAS, FREDY ESTEVAN		
6	14655881	ALCALA OJEDA, JOSE LUIS		

3. Acuerdo N° 0021 de fecha 21 de febrero de 2019

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2019, contenido en Punto de Cuenta Nro. VAD 004-2018, celebrado en fecha 20 de febrero de 2019; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 literal e) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nro.2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro.6.291 (Extraordinario) de la misma fecha y en un todo conforme con los artículos 14 y 15 de la Reforma Parcial del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNEFA, según el Acuerdo N° 128 de fecha 20 de mayo de 2016:

PRIMERO: Aprobar la pensión por incapacidad a partir del 01 de marzo de 2019, de la ciudadana, JULIA MARITZA MONTES REQUENA, titular de la Cédula de Identidad N° V-93672.787, personal docente, ocupando el cargo de Profesor Asistente a Dedicación Exclusiva, adscrita al Núcleo Aragua.

SEGUNDO: Que se otorgue la pensión por incapacidad con el sesenta por ciento (60%) del último salario integral devengado.

Cumplase.-

Refrendado,

CNEL. JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO
SECRETARIO GENERAL

CHAVEZ VIVE. LA PATRIA SIGUE. INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA
VIVREMOS Y VENCEREMOS

JCCO/GAL
Cc: Viceministro Administrativo
Viceministro Región Central
Núcleo Aragua
Interesado

N°	CEDEULA	NOMBRES	UBICACIÓN	MONTO A DEVENGAR
1	5007855	CARLOS EDUARDO ZAVARCE CASTILLO	SEDE - VR DEFENSA INTEGRAL	SE TOMA COMO REFERENCIA EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE
2	4471914	TERESA DE JESUS, MORA	VR ANDES -NÚCLEO MERIDA	SE TOMA COMO REFERENCIA EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE
3	20098627	JOSE LUIS, PERICAGUAN	SEDE-RECTORADO	SE TOMA COMO REFERENCIA EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

Cumplase.-

Refrendado,

CNEL. JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO
SECRETARIO GENERAL

CHAVEZ VIVE. LA PATRIA SIGUE. INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA
VIVREMOS Y VENCEREMOS

Recorrido
Viceministro Defensa Integral
Viceministro Región los Andes/ Núcleo Mérida
Interesado

XII. ACUERDO RENOVACIÓN DE CONTRATACIÓN A MEDIO TIEMPO DEL PERSONAL JUBILADO

1. Acuerdo N° 0023 de fecha 21 de febrero de 2019

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2019, contenido en Punto de Cuenta Nro. VAD 006-2018, celebrado en fecha 20 de febrero de 2019; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nro.2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro.6.291 (Extraordinario) de la misma fecha y en un todo conforme con Ley Orgánica del Trabajo de los Trabajadores (LOTTT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.076 (Extraordinario), de fecha 7 de mayo de 2012 y el artículo 24 de la Reforma Parcial de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, según Acuerdo N° 128, de fecha 20 de mayo de 2016:.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar la renovación de la contratación a medio tiempo del personal jubilado que se detalla a continuación, por el período comprendido desde el 14/01/2019 hasta el 16/12/2019:

N°	CEDULA	NOMBRES	UBICACIÓN
1	6166353	MIRLA MENDEZ	SEDE - VAD - TALENTO HUMANO
2	6429993	MARIA PARRA	SEDE - VAD
3	4578000	LUIS TOVAR	NUCLEO CARACAS (VR CAPITAL)
4	1082175 4	MARIA TORRES	CONSULTORIA JURIDICA

5	1103551 0	LUIS POLANCO	SEDE - VAD
6	3919572	JULIO ESCALONA	SEDE - VAD
7	6853604	FLOR PAREDES	SEDE - VAD - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Cúmplase.-



NERIO ENRIQUE GALBAN MENDOZA
GENERAL DE DIVISION
RECTOR



ONEL JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO
SECRETARIO GENERAL

SIEMPRE VIVE, LA PATRIA SIGUE, INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA
VIVREMOS Y VENCEREMOS

Interesado:
Vicerrectorado Administrativo
Vicerrectorado Región Capital/ Núcleo Caracas
Consultoría Jurídica

XIII. ACUERDO INGRESO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADOS A PERSONAL FIJO

1. Acuerdo N° 0024 de fecha 21 de febrero de 2019

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2019, contenido en Punto de Cuenta Nro. VAD 007-2018, celebrado en fecha 20 de diciembre de 2019; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 literal e) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nro.2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro.6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y en un todo conforme con la sentencia 2.142, dictada por la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, de fecha 01 de noviembre del año 2002:

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el ingreso de siete (7) trabajadores administrativos contratados que se relacionan a continuación como personal fijo con fecha de vigencia a partir del 01 de febrero del año 2019:

N°	CEDULA	NOMBRES	CARGO	UBICACIÓN	REGIÓN
1	9233575	HILDEMARO JOSE MARQUEZ CHACUTO	DIRECTOR EDUCATIVO	MIRANDA	CAPITAL
2	3804902	DONQUIS JIMENEZ NOEL JESUS	DIRECTOR EDUCATIVO	YARACUY	CENTRAL
3	6547076	CHACON VARGAS, NIXON ALFONSO	DIRECTOR EDUCATIVO	TACHIRA	ANDES
4	5525894	RODOLFO BRICEÑO	DIRECTOR EDUCATIVO	TRUJILLO	ANDES
5	1444533 3	GIBBS THOMAS, ALEJANDRA ELENA	DOCENTE DE AULA	VICERRECTORADO ACADEMICO	SEDE

6	2012815 1	GONZALEZ RODRIGUEZ, GERVIN ANDRES	ASISTENTE DE NOMINA	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	SEDE
7	2416331 3	LINAREZ VASQUEZ, ANDRIS MAR	SECRETARIA	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	SEDE

Cúmplase.-



NERIO ENRIQUE GALBAN MENDOZA
GENERAL DE DIVISION
RECTOR



ONEL JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO
SECRETARIO GENERAL

SIEMPRE VIVE, LA PATRIA SIGUE, INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA
VIVREMOS Y VENCEREMOS

Interesados:
Vicerrectorado Administrativo
Vicerrectorado Académico
Vicerrectorado Región Central/ Núcleo Miranda
Vicerrectorado Región los Andes/ Núcleos Táchira, Trujillo
Vicerrectorado Región Central/ Núcleo Yaracuy

XIV. ACUERDO PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS NÚCLEOS EN EL ÁREA DEL VASPC

1. Acuerdo N° 0025 de fecha 21 de febrero de 2019

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2019, contenido en Punto de Cuenta Nro. VAS Y PC 001-2019, celebrado en fecha 20 de febrero de 2019; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 literal b) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nro.2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro.6.291 (Extraordinario) de la misma fecha:

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el Plan Nacional de Fortalecimiento y Acompañamiento a los Núcleos desde el área de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana.

SEGUNDO: Instruir a los Vicerrectores Regionales y Decanos de los núcleos respectivos para que se aboquen a la convocatoria de los participantes y el mínimo apoyo logístico para la delegación nacional de la UNEFA dirigida por el Vicerrector de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana.

TERCERO: Autorizar el uso del Vehículo Oficial del Vicerrectorado de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana para la Gira nacional a los Núcleos

Cumplase.-

Refrendado,
Cnel. JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO
 SECRETARIO GENERAL
 CAROLINE NIVEL LA PATRINA SIGUE INDEPENDENCIA Y PAZ SOCIALISTA
 VIVIMOS Y VENCEREMOS

NERIO ENRIQUE GALBÁN MÉNDEZ
 GENERAL DE DIVISIÓN
 RECTOR

COPIA: VASPC
 Cc: Vicerrectorado de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana

XVI. ACUERDO INCREMENTO DE PLANTILLA DE DOCENTES INVESTIGADORES DE TIEMPO VARIABLE A ORDINARIO DEL ÁREA DEFENSA INTEGRAL

1. Acuerdo N° 0027 de fecha 21 de febrero de 2019

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria Nro. 001-2019, contenido en el Punto de Cuenta Nro. VDI 001-2019, celebrado en fecha 20 de febrero de 2019, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 literal b) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado mediante Decreto Nro. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha:

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el incremento de la Plantilla de Docentes Investigadores de Estatus Contractual Tiempo Variable a Ordinarios del Área Defensa Integral de acuerdo a la complejidad de las Unidades Curriculares.

SEGUNDO: Evaluar al Docente Investigador Tiempo Variable del Área Defensa Integral, previo censo a través del SIGBU, a fin de estudiar su cambio de contrato a orden de acuerdo a su categoría.

TERCERO: El perfil del Docente Investigador Tiempo Variable del Área Defensa Integral, debe estar acorde a las Unidades Curriculares establecidas, y en función a la complejidad de los programas.

CUARTO: Se deberá tomar en consideración para el proceso de clasificación del Docente Investigador Tiempo Variable del Área Defensa Integral, para el cambio de estatuto las observaciones realizadas por parte de los estudiantes.

QUINTO: Los Vicerrectores Regionales deberán coordinar con las ZODI, el personal calificado para impartir las Unidades Curriculares de Defensa Integral de la Nación, en aquellos casos que no dispongan de Docentes en la zona.

SEXTO: El Docente Investigador Tiempo Variable del Área Defensa Integral, para su cambio de estatuto deberá contar con competencias pedagógicas como los Instrumentales para impartir los respectivos programas de Defensa Integral de la Nación.

Cumplase.-

Refrendado,
Cnel. JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO
 SECRETARIO GENERAL
 CAROLINE NIVEL LA PATRINA SIGUE INDEPENDENCIA Y PAZ SOCIALISTA
 VIVIMOS Y VENCEREMOS

NERIO ENRIQUE GALBÁN MÉNDEZ
 GENERAL DE DIVISIÓN
 RECTOR

COPIA: Área Defensa Integral
 Cc: Vicerrectorado de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana

XV. ACUERDO PARTICIPACIÓN DE LA UNEFANB EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

1. Acuerdo N° 0026 de fecha 21 de febrero de 2019

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2019, contenido en Punto de Cuenta Nro. VAS Y PC 002-2019, celebrado en fecha 20 de febrero de 2019; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nro.2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro.6.291 (Extraordinario) de la misma fecha:

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la participación de la UNEFANB en el Centro de Investigación Territorial, para el fortalecimiento del Poder Popular a nivel nacional

SEGUNDO: Instruir a los Vicerrectores Regionales y Decanos de los núcleos respectivos para que se aboquen a la promoción y divulgación de la creación del mismo.

TERCERO: Autorizar el uso de los medios digitales de la WEB 2.0: Twitter, Instagram, Facebook, Periscope, Whatsap, y los medios audiovisuales: televisores y radios comunitarias, regionales y nacionales a objeto de elaborar y realizar campañas de promoción.

Cumplase.-

Refrendado,
Cnel. JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO
 SECRETARIO GENERAL
 CAROLINE NIVEL LA PATRINA SIGUE INDEPENDENCIA Y PAZ SOCIALISTA
 VIVIMOS Y VENCEREMOS

NERIO ENRIQUE GALBÁN MÉNDEZ
 GENERAL DE DIVISIÓN
 RECTOR

COPIA: CITE
 Cc: Vicerrectorado de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana

XVII. ACUERDO SANCIÓN DISCIPLINARIA

1. Acuerdo N° 0028 de fecha 21 de febrero de 2019

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria Nro. 001-2019, celebrado en fecha veinte (20) de febrero de 2019; contenido en el Punto de Cuenta Nro. VRC-001-2019, en el ejercicio de las facultades que confiere el artículo 16.k de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicada mediante Decreto Nro.2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha; en concordancia con lo previsto en los artículos 124 y 125 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 1.429 Extraordinario, de fecha 8 de septiembre de 1970, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Procesal Disciplinario del Alumno UNEFA aprobado en el Consejo Universitario Ordinario N° 007-2011 de fecha 15 de septiembre de 2011 y promulgado mediante carta de promulgación S/N de esa misma fecha; conforme al contenido del Punto de Cuenta N° DNC-001-2019 de fecha veinte (20) de febrero de 2019;

CONSIDERANDO

Que, en fecha veinticinco (25) de septiembre de 2018, el ciudadano Capitán (AV) SAMUEL ROJAS MELEAN, titular de la cédula de identidad No.V-19.171.859, informó al ciudadano Decano del Núcleo Caracas, Cnel. (GNB) MANUEL JOSÉ SOTILLO VELIZ, acerca de un video que se estaba transmitiendo por las redes sociales y páginas web pornográficas, sobre dos (02) estudiantes teniendo relaciones sexuales en un aula de clases de la UNEFA. Al hacer la investigación de dicho video tomando como referencia el siguiente enlace: <http://www.xvideos.com/video/39709723/> pillados, se constata que se trata de dos (2) estudiantes de la Universidad.

CONSIDERANDO

Que, el Decano del Núcleo Caracas ordenó el inicio de la investigación, y en fecha veinticinco (25) de septiembre de 2018, los estudiantes MANDY ISABEL DELGADO MERO, titular de la cédula de identidad No. V-21.551.502, cursante del 7° semestre de la carrera de Ingeniería Civil, y DANIEL EDUARDO MADERA MADERA ORDAZ titular de la cédula de identidad No.V-23.623.016, cursante del 8° semestre de la carrera de Ingeniería

Eléctrica, relataron en las Actas de Entrevistas e Informes, los hechos ocurridos a principios del mes de julio de 2018, cuando ingresaron a un aula de clases ubicado en el piso 13 de la Universidad y admitieron haber tenido relaciones sexuales de forma voluntaria; manifestando ser pareja. Alegando que fueron sorprendidos por el ciudadano **YRWING ROBERTO MÉNDEZ INFANTE**, titular de la cédula de identidad No. V-17.613.210, quien los grabó desde la ventana del aula de al lado, con una cámara filmadora, sin su consentimiento. Desde ese día no supieron más nada del asunto, hasta el día veintidós (22) de septiembre de 2018, que unos trabajadores de la UNEFA les comentaron que aparecían teniendo relaciones sexuales en un video divulgado y transmitido por las redes sociales. Exteriorizaron arrepentimiento; que no tuvieron la intención de causar un daño moral a la Universidad, ni faltar el respeto a las autoridades ni a la comunidad Unefista, pidiendo disculpas a las autoridades de la Universidad; dispuestos a asumir la sanción que se les imponga por la falta cometida y solicitando se les permitiera la oportunidad de seguir estudiando para finalizar su carrera universitaria.

CONSIDERANDO

Que, en fecha veinticinco (25) de septiembre de 2018, el ciudadano **YRWING ROBERTO MÉNDEZ INFANTE**, titular de la cédula de identidad N° V-17.613.210, confesó en su Informe y Acta de Entrevista, que el video fue realizado por él, cuando vio a la pareja entrar a un aula de clases del piso 13, con una cámara filmadora Panasonic HD y procedió a grabarlos en tiempo real cuando sucedían los hechos. Informando que no reportó los hechos a su supervisor inmediato; pero que ese mismo día, le mostró el video a su compañero de oficina ciudadano **LUIS FREITA**, adscrito a la Coordinación de Gestión Comunicacional y Difusión y que posteriormente se lo envió a un particular vía internet que responde al nombre de **DANYELO IZARRA** ex compañero de Infocentro.

CONSIDERANDO

Que, el Decano del Núcleo Caracas; una vez recolectados todos los elementos de convicción; en fecha veintidós (22) de octubre de 2018, convoca a los miembros del Consejo del Núcleo Caracas, a un Consejo Extraordinario No.005-2018; y mediante Acta aprueban la apertura de un procedimiento disciplinario a los estudiantes: **MANDY ISABEL DELGADO MERO** titular de la cédula de identidad No.V-21.551.502, cursante del 7° semestre de la carrera de Ingeniería Civil, **DANIEL EDUARDO MADERA ORDAZ**, titular de la cédula de identidad No.V-23.623.016, cursante del 8° semestre de la carrera de Ingeniería Eléctrica e **YRWING ROBERTO MÉNDEZ INFANTE**, titular de la cédula de identidad N° V-17.613.210, estudiante del diplomado en capacitación docente, por encontrarse presuntamente involucrados en la comisión de faltas disciplinarias previstas en el Reglamento Procesal Disciplinario del Alumno UNEFA, al desarrollar una conducta

Que, en fecha veintidós (22) de octubre de 2018, el Decano del Núcleo Caracas Coronel (GNB) **Manuel José Sotillo Veliz**, decreta como medida preventiva la suspensión de actividades académicas dentro de la Universidad, a los estudiantes **MANDY ISABEL DELGADO MERO**, **DANIEL EDUARDO MADERA ORDAZ** e **YRWING ROBERTO MÉNDEZ INFANTE** ya identificados.

CONSIDERANDO

Que, en fecha veintidós (22) de octubre de 2018, el ciudadano Cnel. (GNB) **MANUEL JOSÉ SOTILLO VELIZ**, en su carácter de Presidente del Consejo Disciplinario y Decano del Núcleo Caracas de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), ordenó la Apertura del Procedimiento Disciplinario No.002210-2018, a los estudiantes **MANDY ISABEL DELGADO MERO** titular de la cédula de identidad No.V-21.551.502, cursante del 7° semestre de la carrera de Ingeniería Civil, **DANIEL EDUARDO MADERA ORDAZ**, titular de la cédula de identidad No.V-23.623.016, cursante del 8° semestre de la carrera de Ingeniería Eléctrica e **YRWING ROBERTO MÉNDEZ INFANTE**, titular de la cédula de identidad N° V-17.613.210, estudiante del Diplomado en Capacitación Docente, por encontrarse presuntamente involucrados en los hechos referidos a la divulgación de un video transmitido por las redes sociales y páginas web pornográficas, en el cual se encuentran presuntamente dos (02) estudiantes teniendo relaciones sexuales en un aula de clases ubicado en el piso 13 de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA); estando dicha conducta subsumida en los supuestos establecidos como faltas disciplinarias graves, previstas y sancionadas en el artículo 18, numerales 9 y 21 del Reglamento Procesal Disciplinario del Alumno UNEFA.

CONSIDERANDO

Que, durante el procedimiento, se sustanció el EXPEDIENTE DISCIPLINARIO – INFORME UNEFA-REC-I No.070/2018, el cual reposa en la Secretaría General de la UNEFA –Caracas-. Notificándose debidamente del Auto de Apertura del Procedimiento Disciplinario No.002210-2018, a los estudiantes: **MANDY ISABEL DELGADO MERO**, **DANIEL EDUARDO MADERA ORDAZ** e **YRWING ROBERTO MÉNDEZ INFANTE** ya identificados, respecto a los hechos y faltas endiguadas; también se ordenó la realización de todas las actuaciones y diligencias de investigación necesarias, para esclarecer los

Que, conforme a las consideraciones de hecho y de derecho contenidas en el INFORME DETALLADO CON LAS RESULTAS DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA de fecha ocho (08) de noviembre de 2018, por la divulgación de un video transmitido por las redes sociales y páginas web pornográficas, en el cual se encuentran presuntamente dos (02) estudiantes teniendo relaciones sexuales en un aula de clases ubicado en el piso 13 de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA); el Sustanciador concluye que la conducta presuntamente desarrollada por los estudiantes involucrados en la investigación disciplinaria ciudadanos **MANDY ISABEL DELGADO MERO** titular de la cédula de identidad No.V-21.551.502 y **DANIEL EDUARDO MADERA ORDAZ**, titular de la cédula de identidad No.V-23.623.016, se subsume en el presupuesto jurídico de faltas graves, contemplado en el artículo 18, numerales 9 y 21, del Reglamento Procesal Disciplinario del Alumno UNEFA vigente. Y en relación al ciudadano **YRWING ROBERTO MÉNDEZ INFANTE**, titular de la cédula de identidad N° V-17.613.210, se demostró con la autenticación de la Jefe de Gestión Educativa del Núcleo Caracas, que no estaba inscrito en esta Casa de Estudios; por lo tanto no ostenta la cualidad de alumno activo de la Universidad y en consecuencia de ello, en esta fase del procedimiento disciplinario sale del iter procedimental, que fuese incoado en su contra, por lo tanto, no le es aplicable el Reglamento Procesal Disciplinario del Alumno UNEFA. Y en cuanto a su relación de trabajo con la UNEFA, el cual estuvo adscrito a la Coordinación de Gestión Comunicacional y Difusión, se evidenció que en fecha veintiseis (26) de septiembre de 2018, fue puesto a la orden de la Coordinación de Talento Humano, a los fines de que se le sustentara el procedimiento legal correspondiente, por estar involucrado en la filmación y edición de un video pornográfico que atenta contra la integridad de la UNEFA. Consideraciones que se encuentran señaladas en los documentos insertos en el EXPEDIENTE DISCIPLINARIO INFORME UNEFA-REC-I No.070/2018, que reposa en los archivos de la Secretaría General de la UNEFA.

Que, en fecha catorce (14) de noviembre de 2018, se realizó el Acto Oral y Público del Consejo Disciplinario, de conformidad con las previsiones procedimentales establecidas en el Capítulo IX del Reglamento Procesal Disciplinario del Alumno Unefa; destacando que la estudiante **MANDY ISABEL DELGADO MERO** titular de la cédula de identidad No.V-21.551.502, no asistió a la convocatoria para que ejerciera su derecho a la defensa. Sin embargo, compareció el estudiante **DANIEL EDUARDO MADERA ORDAZ**, titular de la cédula de identidad No.V-23.623.016, cursante del 8vo semestre de Ingeniería Eléctrica y al concedérsele el derecho de palabra, reiteró haber tenido relaciones sexuales con su pareja, la estudiante **MANDY ISABEL DELGADO MERO** ya identificada, en un aula de clases ubicado en el Piso 13 de la UNEFA, siendo sorprendidos y grabados en un video sin su consentimiento, por el ciudadano **YRWING ROBERTO MÉNDEZ INFANTE**, titular de la cédula de identidad números V-17.613.210, siendo que después de las vacaciones se enteraron que el video estaba circulando por las redes sociales. Manifestó que tanto él como su pareja, la estudiante ya identificada, estaban arrepentidos por la falta cometida y que no tuvieron la intención de faltar a la moral de la Universidad, ni faltarle el respeto a las autoridades universitarias, ni a la comunidad unefista; solicitaron se les permita culminar sus carreras. Así mismo, argumentó que hicieron la denuncia en contra de la página web y en contra del ciudadano **YRWING ROBERTO MÉNDEZ INFANTE** ya identificado. Todo ello consta y corre inserto en el EXPEDIENTE DISCIPLINARIO INFORME UNEFA-REC-I No.070/2018 El Consejo Disciplinario valoró cada uno de los medios probatorios que demuestran las faltas que se le atribuyen a los estudiantes investigados, consistente en Informes, Actas de Entrevistas y Declaraciones, documentales a través de los cuales los estudiantes investigados admitieron la falta cometida. Elementos de prueba y convicción: legales, lícitos, pertinentes y necesarios que sirvieron para fundar la calificación de la falta. Una vez analizados los hechos y emitidas las recomendaciones respectivas por parte de todos los integrantes del Consejo Disciplinario, fue acordado por unanimidad, que los estudiantes investigados, sometidos al Acto Oral y Público del Consejo Disciplinario, desarrollaron un comportamiento contrario a los principios rectores de conducta que identifican al alumno UNEFA y a los principios y valores que rigen a la Universidad, perjudicando la imagen y el buen nombre e intereses de la Universidad; infringiendo el Reglamento Procesal Disciplinario del Alumno UNEFA. Siendo acordado que los estudiantes **MANDY ISABEL DELGADO MERO** titular de la cédula de identidad No.V-21.551.502 y **DANIEL EDUARDO MADERA ORDAZ**, titular de la cédula de identidad No.V-23.623.016, exteriorizaron una conducta que se subsume dentro de las faltas graves previstas y sancionadas en el Reglamento Procesal Disciplinario del Alumno UNEFA vigente, a saber:

"Artículo 18: Se consideran Faltas Graves:

Numeral 9: La falta de probidad, vías de hecho, ofender la moral y las buenas costumbres, rendir opiniones públicas y/o realizar actos lesivos al buen nombre o a los intereses del País, la Universidad y/o su personal, tanto dentro como fuera de la misma.

Que, en vista de tales consideraciones, el Decano del Núcleo Caracas, actuando en su carácter de Presidente del Consejo Disciplinario, elevó a consideración del Honorable Consejo Universitario reunido en sesión ordinaria No.001-2019 de fecha 20 de febrero de 2019, el **EXPEDIENTE DISCIPLINARIO INFORME UNEFA-REC-I-No.070/2018** contentivo de setenta y ocho (78) folios útiles y el **Punto de Cuenta No. DNC-001-2019, de fecha veinte (20) de febrero de 2019**, con los argumentos y recomendaciones del caso, para la imposición de la sanción correspondiente, en virtud de la competencia exclusiva del Consejo Universitario de sancionar las faltas graves; la sanción podría oscilar hasta la suspensión temporal por cuatro (04) periodos académicos; u otras que disponga el Consejo Universitario de conformidad con lo establecido en el artículo 24 literales "d" y "g" del mencionado Reglamento, en concordancia con el artículo 125 de la Ley de Universidades.

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Universitario, vista la exposición realizada por el Decano del Núcleo Caracas y **Presidente del Consejo Disciplinario Cnel (GNB) Manuel José Solillo Veliz**, respecto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos determinados como faltas graves en el Consejo Disciplinario, contenidos en el **Punto de Cuenta N° DNC-001-2019**, inserto en el expediente ya identificado y que reposa en la Secretaría General de la UNEFA, en uso de sus facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento Procesal Disciplinario del Alumno UNEFA:

ACUERDA:

PRIMERO: Aplicar la **SANCIÓN DE EXPULSIÓN**, prevista en el artículo 125 de la Ley de Universidades, que describe lo siguiente: "**Los alumnos que no cumplan las obligaciones universitarias establecidas, serán sancionados, según la gravedad de la falta, con pena de amonestación, de suspensión temporal, de pérdida del curso o de expulsión de la Universidad, de acuerdo con lo que establezcan los Reglamentos respectivos**"; concatenado con el artículo 24 literal "g" del Reglamento Procesal Disciplinario del Alumno UNEFA; **POR CINCO (05) PERÍODOS ACADÉMICOS**, a la estudiante **MANDY ISABEL DELGADO MERO** titular de la cédula de identidad No.V-21.551.502, cursante del 7° semestre de la carrera de Ingeniería Civil, por transgredir con su conducta el artículo 18, numerales 9 y 21 del Reglamento Procesal Disciplinario

del Alumno UNEFA, que reza textualmente: "**SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES: Numeral 9:** La falta de probidad, vías de hecho, ofender la moral y las buenas costumbres, rendir opiniones públicas y/o realizar actos lesivos al buen nombre o a los intereses del País, la Universidad y/o su personal, tanto dentro como fuera de la misma y **Numeral 21:** Incurrir en conducta inmoral o actos lesivos al buen nombre de la Universidad"; toda vez que quedó determinado en el **EXPEDIENTE DISCIPLINARIO INFORME UNEFA-REC-I No.070/2018**, su responsabilidad disciplinaria, en los hechos referidos a la divulgación de un video transmitido por las redes sociales y páginas web pornográficas, en el cual se encuentran presuntamente dos (02) estudiantes teniendo relaciones sexuales en un aula de clases ubicado en el piso 13 de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA); al admitir los hechos en el transcurso del iter procedimental del procedimiento disciplinario. Todo de conformidad con las circunstancias de hecho y de derecho descritas en el **EXPEDIENTE DISCIPLINARIO INFORME UNEFA-REC-I No.070/2018** y en el contenido del **PUNTO DE CUENTA N°DNC-001-2019** presentado al Consejo Universitario en su sesión ordinaria No. 001-2019, celebrado en fecha veinte (20) de febrero de 2019; que corre inserto en el expediente disciplinario y que reposa en la Secretaría General de la UNEFA.

SEGUNDO: Aplicar la **SANCIÓN DE EXPULSIÓN**, prevista en el artículo 125 de la Ley de Universidades, que describe lo siguiente: "**Los alumnos que no cumplan las obligaciones universitarias establecidas, serán sancionados, según la gravedad de la falta, con pena de amonestación, de suspensión temporal, de pérdida del curso o de expulsión de la Universidad, de acuerdo con lo que establezcan los Reglamentos respectivos**"; concatenado con el artículo 24 literal "g" del Reglamento Procesal Disciplinario del Alumno UNEFA; **POR CINCO (05) PERÍODOS ACADÉMICOS** al estudiante **DANIEL EDUARDO MADERA ORDAZ**, titular de la cédula de identidad No.V-23.623.016, cursante del 8° semestre de la carrera de Ingeniería Eléctrica, por transgredir con su conducta el artículo 18, numerales 9 y 21 del Reglamento Procesal Disciplinario del Alumno UNEFA, que reza textualmente: "**SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES: Numeral 9:** La falta de probidad, vías de hecho, ofender la moral y las buenas costumbres, rendir opiniones públicas y/o realizar actos lesivos al buen nombre o a los intereses del País, la Universidad y/o su personal, tanto dentro como fuera de la misma y **Numeral 21:** Incurrir en conducta inmoral o actos lesivos al buen nombre de la Universidad"; toda vez que quedó determinado en el **EXPEDIENTE DISCIPLINARIO INFORME UNEFA-REC-I No.070/2018**, su responsabilidad disciplinaria, en los hechos referidos a la divulgación de un video transmitido por las redes sociales y páginas web pornográficas, en el cual se encuentran presuntamente dos (02) estudiantes teniendo relaciones sexuales en un aula de clases ubicado en el piso 13 de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA); al admitir los hechos en el transcurso del iter procedimental del procedimiento disciplinario. Todo de conformidad con las circunstancias de hecho y de derecho descritas en el

EXPEDIENTE DISCIPLINARIO INFORME UNEFA-REC-I No.070/2018 y en el contenido del **PUNTO DE CUENTA N°DNC-001-2019** presentado al Consejo Universitario en su sesión ordinaria No. 001-2019, celebrado en fecha veinte (20) de febrero de 2019; que corre inserto en el expediente disciplinario y que reposa en la Secretaría General de la UNEFA.

TERCERO: Queda responsable la Secretaría General de elaborar las notificaciones del presente Acto, cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

CUARTO: Queda responsable el Decano del Núcleo Caracas, de notificar y ejecutar la decisión a los estudiantes: **MANDY ISABEL DELGADO MERO** titular de la cédula de identidad No.V-21.551.502 y **DANIEL EDUARDO MADERA ORDAZ**, titular de la cédula de identidad No.V-23.623.016, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Ejecútese.-



Refrendado,



¡¡¡CHAVEZ VIVE LA PATRIA SIGUE, INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA VIVREMOS Y VENCEREMOS!!!

ÓRDENES ADMINISTRATIVAS DE RECTORADO

I. ÓRDENES ADMINISTRATIVAS DE DESIGNACIÓN DE CARGO

1. Orden Administrativa N° 0001 de fecha 04 de febrero de 2019

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 021082, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha veintidós (22) de septiembre de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41.242, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36 numeral 4 de la Ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 21 literal i del Decreto N° 2.766 mediante el cual se dicta la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (Unefa), debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 Ext. de fecha 21 de marzo de 2017 y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Se designa como Coordinador de la Cátedra Extracurricular del Pensamiento, Obra y Acción del Generalísimo Francisco de Miranda al **LIC. MARLON JUNIOR ACUÑA LEZAMA**, titular de la cédula de identidad N° 17.757.900, Vicerrector de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de notificar al interesado de la presente decisión.

Cumplase.



2. Orden Administrativa N° 0002 de fecha 04 de febrero de 2019

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 021082, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha veintidós (22) de septiembre de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41.242, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36 numeral 4 de la Ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 21 literal i del Decreto N° 2.786 mediante el cual se dicta la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (Unefa), debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 Ext. de fecha 21 de marzo de 2017 y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Se designa como Coordinador de la Cátedra Extracurricular del Pensamiento, Obra y Acción del Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre al **G/D. JULIO EMERIO CÁRDENAS SANDIA**, titular de la cédula de identidad N° 5.666.810, Vicerrector de Defensa Integral.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de notificar al interesado de la presente decisión.

Cúmplase.



3. Orden Administrativa N° 0004 de fecha 15 de febrero de 2019

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 021082, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha veintidós (22) de septiembre de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41.242, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36 numeral 4 de la Ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 21 literal i del Decreto N° 2.786 mediante el cual se dicta la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (Unefa), debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 Ext. de fecha 21 de marzo de 2017 y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Dar inicio a una averiguación administrativa, en el Núcleo Miranda, Extensión Santa Teresa, por presuntas irregularidades presenciadas por la Ex-vocera del CEPPU Br. Merlín González, titular de la cédula de identidad N° 13.347.015. En tal sentido, se indica la ciudadana designada para dicha averiguación:

Nombres y Apellidos	C.I.N°	Cargo
T.S.U. Maribel Gómez	13.289.207	Inspector-Orgánico

SEGUNDO: Queda encargada la ciudadana designada de presentar el informe de los resultados de la averiguación ordenada.

Cúmplase.



II. ÓRDENES ADMINISTRATIVAS DE INSPECTORÍA

1. Orden Administrativa N° 0003 de fecha 15 de febrero de 2019

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 021082, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha veintidós (22) de septiembre de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41.242, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36 numeral 4 de la Ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 21 literal i del Decreto N° 2.786 mediante el cual se dicta la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (Unefa), debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 Ext. de fecha 21 de marzo de 2017 y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Dar inicio a una averiguación administrativa, en el Núcleo Falcón, Sede Coro, por presunto hurto de bienes públicos, específicamente un equipo de coque conformado por dos manómetros, dos mangueras, una botomona de oxígeno y una botomona de acetileno. En tal sentido, se indica el ciudadano designado para dicha averiguación:

Nombres y Apellidos	C.I.N°	Cargo
T.S.U. Eduar Avendaño	18.910.729	Inspector-Orgánico

SEGUNDO: Queda encargado el ciudadano designado de presentar el informe de los resultados de la averiguación ordenada.

Cúmplase.



4. Orden Administrativa N° 0005 de fecha 15 de febrero de 2019

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 021082, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha veintidós (22) de septiembre de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41.242, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36 numeral 4 de la Ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 21 literal i del Decreto N° 2.786 mediante el cual se dicta la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (Unefa), debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 Ext. de fecha 21 de marzo de 2017 y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Dar inicio a una averiguación administrativa, en el Núcleo Lara, Sede Barquisimeto, por presuntos actos impúdicos del docente Willisanty José Jiménez Flores, titular de la cédula de identidad N° 15.093.612, hacia la Br. Edluz Romero, titular de la cédula de identidad 23.850.811. En tal sentido, se indica la ciudadana designada para dicha averiguación:

Nombres y Apellidos	C.I.N°	Cargo
T.S.U. Andrea Torres	20.328.485	Inspector-Orgánico

SEGUNDO: Queda encargada la ciudadana designada de presentar el informe de los resultados de la averiguación ordenada.

Cúmplase.



5. Orden Administrativa N° 0006 de fecha 15 de febrero de 2019

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 021082, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha veintidós (22) de septiembre de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41.242, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36 numeral 4 de la Ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 21 literal i del Decreto N° 2.766 mediante el cual se dicta la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (Unefa), debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 Ext. de fecha 21 de marzo de 2017 y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Dar inicio a una averiguación administrativa, en el Núcleo Sucre, Sede Cumana, por presuntos delitos contra el decoro militar. En tal sentido, se indica la ciudadana designada para dicha averiguación:

Nombres y Apellidos	C.I.N°	Cargo
Lic. Iria López	15.148.180	Inspector-Orgánico

SEGUNDO: Queda encargada la ciudadana designada de presentar el informe de los resultados de la averiguación ordenada.

Cumplase.


NERIO ENRIQUE GALBAN MÉNDEZ
 GENERAL DE DIVISIÓN
 RECTOR


REFRENDO,
JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO
 SECRETARIO GENERAL
 "CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE" INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA...
 VIVREMOS Y VENCEREMOS!"

7. Orden Administrativa N° 0008 de fecha 15 de febrero de 2019

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 021082, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha veintidós (22) de septiembre de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41.242, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36 numeral 4 de la Ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 21 literal i del Decreto N° 2.766 mediante el cual se dicta la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (Unefa), debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 Ext. de fecha 21 de marzo de 2017 y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Dar inicio a una averiguación administrativa, en el Núcleo Caracas, por presunta estafa por parte de la estudiante Lina Jaiber Cantillo Dueñas, titular de la cédula de identidad N° 29.705.303. En tal sentido, se indica la ciudadana designada para dicha averiguación:

Nombres y Apellidos	C.I.N°	Cargo
Lic. Ninibeth Blanco	23.200.868	Inspector-Orgánico

SEGUNDO: Queda encargada la ciudadana designada de presentar el informe de los resultados de la averiguación ordenada.

Cumplase.


NERIO ENRIQUE GALBAN MÉNDEZ
 GENERAL DE DIVISIÓN
 RECTOR


REFRENDO,
JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO
 SECRETARIO GENERAL
 "CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE" INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA...
 VIVREMOS Y VENCEREMOS!"

6. Orden Administrativa N° 0007 de fecha 15 de febrero de 2019

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 021082, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha veintidós (22) de septiembre de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41.242, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36 numeral 4 de la Ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 21 literal i del Decreto N° 2.766 mediante el cual se dicta la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (Unefa), debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 Ext. de fecha 21 de marzo de 2017 y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Dar inicio a una averiguación administrativa, en el Núcleo Aragua, Sede Maracay, por irregularidad de movimiento migratorio por parte de la ciudadana Leizi Alicia Mogollón Sánchez, titular de la cédula de identidad N° 10.251.708. En tal sentido, se indica el ciudadano designado para dicha averiguación:

Nombres y Apellidos	C.I.N°	Cargo
Ing. Samir Badra	17.402.248	Inspector-Orgánico

SEGUNDO: Queda encargado el ciudadano designado de presentar el informe de los resultados de la averiguación ordenada.

Cumplase.


NERIO ENRIQUE GALBAN MÉNDEZ
 GENERAL DE DIVISIÓN
 RECTOR


REFRENDO,
JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO
 SECRETARIO GENERAL
 "CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE" INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA...
 VIVREMOS Y VENCEREMOS!"

8. Orden Administrativa N° 0009 de fecha 18 de febrero de 2019

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 021082, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha veintidós (22) de septiembre de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41.242, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36 numeral 4 de la Ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 21 literal i del Decreto N° 2.766 mediante el cual se dicta la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (Unefa), debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 Ext. de fecha 21 de marzo de 2017 y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Realizar una Inspección Especial que se efectuara el día viernes 18 de febrero del 2019 en el Núcleo Miranda, Extensión Santa Teresa del Tuy. En tal sentido, la inspección está integrada por los ciudadanos que a continuación se mencionan:

Nombres y Apellidos	C.I.N°	Cargo
Cnel. Manuel Rodríguez	07.244.432	Inspector-Orgánico
Lic. Ninibeth Blanco	23.200.868	Inspector-Orgánico
Lic. Iria López	15.148.180	Inspector-Orgánico
Lic. Evangelina Ríos	6.256.992	Inspector-Orgánico
Abg. Carmen Nava	12.955.673	Inspector-Orgánico

SEGUNDO: Queda encargado el equipo designado de presentar el informe de los resultados de la inspección ordenada.

Cumplase.


NERIO ENRIQUE GALBAN MÉNDEZ
 GENERAL DE DIVISIÓN
 RECTOR


REFRENDO,
JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO
 SECRETARIO GENERAL
 "CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE" INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA...
 VIVREMOS Y VENCEREMOS!"

9. Orden Administrativa N° 0010 de fecha 22 de marzo de 2019

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 021082, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha veintidós (22) de septiembre de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41.242, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36 numeral 4 de la Ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 21 literal i del Decreto N° 2.766 mediante el cual se dicta la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (Unefa), debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 Ext. de fecha 21 de marzo de 2017 y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Dar inicio a una averiguación administrativa, en el Núcleo Carabobo-Sede Nagueagua, por presunta pérdida de protocolos. En tal sentido, se indica el ciudadano designado para dicha averiguación:

Nombres y Apellidos	C.I.N°	Cargo
Tte. Freddy Liendo	20.021.418	Inspector-Orgánico

SEGUNDO: Queda encargado el ciudadano designado de presentar el informe de los resultados de la averiguación ordenada.

Cumplase.



SEGUNDO: Solicita a la Coordinación de Talento Humano de esta Casa de Estudios, proceder de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, atendiendo a los principios de legalidad, imparcialidad, racionalidad, proporcionalidad y en garantía del derecho a la defensa y el debido proceso, consagrado en el Artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Cumplase.



ÓRDENES GENERALES

I. ORDEN GENERAL TALENTO HUMANOS

1. Orden General N° 0001 de fecha 25 de febrero de 2019

El ciudadano **General de División Nerio Enrique Galban Méndez**, Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N°021082 de fecha 22 de septiembre de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.242, de la misma fecha, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 20 y 21 literales q y t de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), publicado mediante Decreto Nro. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro.6.291 (Extraordinario) de fecha 21 de marzo de 2017; en cumplimiento de lo previsto en el artículo 89.1 de la Ley del Estatuto de la Función Pública:

ORDENA

PRIMERO: La apertura de un Procedimiento Disciplinario de Destitución contra el ciudadano **JOHAN JOSÉ ARIZA**, titular de la Cedula de Identidad N° **V-11.900.366**, quien es personal administrativo fijo, y ocupa el cargo de Archivista, adscrito al Núcleo Aragua de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), por estar su conducta presuntamente incurso en las causales de destitución previstas en los numerales **2** y **9** del **Artículo 86** de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con la solicitud realizada mediante Memorándum N°0140034 de fecha 04 de febrero de 2019, junto con sus correspondientes anexos, suscrita por el ciudadano **GENERAL DE DIVISION JONATAN JOSÉ DURAN GONZÁLEZ**, en su carácter de Decano del Núcleo Aragua, debidamente avalada por el ciudadano **GENERAL DE DIVISION CARLOS EDUARDO TORRES CASTILLO**, Vicerrector de la Región Central.

2. Orden General N° 0002 de fecha 25 de febrero de 2019

El ciudadano General de División Nerio Enrique Galban Méndez, Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N°021082 de fecha 22 de septiembre de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.242, de la misma fecha; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 20 y 21 literales q y t de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), publicado mediante Decreto Nro. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro.6.291 (Extraordinario) de fecha 21 de marzo de 2017; en cumplimiento de lo previsto en el artículo 89.1 de la Ley del Estatuto de la Función Pública:

ORDENA

PRIMERO: La apertura de un Procedimiento Disciplinario de Destitución contra el ciudadano **WILLIE NORBERTOMALAVE VERA**, titular de la Cedula de Identidad N° **V-10.886.334**, quien es personal fijo, y ocupa el cargo de **SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO**, adscrito al Núcleo Anzoátegui de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), por estar su conducta presuntamente incurso en las causales de destitución previstas en los numerales **2** y **6** del **Artículo 86** de la Ley del Estatuto de la Función Pública. De conformidad con las actuaciones e indagaciones ejecutadas por la Inspectoría de esta Universidad, plasmadas en el informe **UNEFA- REC-I N°036 / 2018 AVERIGUACION ADMINISTRATIVA POR PRESUNTA PERDIDA DE BIENES PUBLICOS EN EL NUCLEO SANTOME EDO. ANZOATEGUI** de fecha 19 de

noviembre de 2018, emitido por el ciudadano **COMISARIO MIGUEL RIVERA**, en su condición de **INSPECTOR** de esta casa de estudio y refrendado por el ciudadano **G/D. NERIO ENRIQUE GALBAN MENDEZ**, en su carácter de **RECTOR DE LA UNEFA**, junto a sus correspondientes anexos, junto a sus correspondientes anexos.

SEGUNDO: Solicita a la Coordinación de Talento Humano de esta Casa de Estudios, proceder de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, atendiendo a los principios de legalidad, imparcialidad, racionalidad, proporcionalidad y en garantía del derecho a la defensa y el debido proceso, consagrado en el **Artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**.

Cúmplase.


G/D NERIO ENRIQUE GALBAN MENDEZ
RECTOR

Refrendado,


CNEL. JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO
SECRETARIO GENERAL

3. Orden General N° 0003 de fecha 25 de febrero de 2019

El ciudadano General de División Nerio Enrique Galban Méndez, Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N°021082 de fecha 22 de septiembre de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.242, de la misma fecha; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 20 y 21 literales q. y t. de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), publicado mediante Decreto Nro. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro.6.291 (Extraordinario) de fecha 21 de marzo de 2017; en cumplimiento de lo previsto en el artículo 89.1 de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

ORDENA

PRIMERO: La apertura de un Procedimiento Disciplinario de Destitución contra el docente, **JOSE WLADIMIR PONCE RODRIGUEZ**, titular de la Cedula de Identidad N° V-17.384.462, quien es personal administrativo fijo, y ocupa el cargo de **DOCENTE INSTRUCTOR A TIEMPO COMPLETO**, adscrito al Núcleo Miranda, actualmente se desempeña como coordinador de ingeniería Nocturno de la extensión Santa Teresa del Tuy, de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), por estar su conducta presuntamente incurso en las causales de destitución previstas en el numerales 6 del **Artículo 110**, "por dejar de ejercer sus funciones sin motivo justificado" y numeral 8 "por reiterado y comprobado incumplimiento en los deberes de su cargo": así como también, lo establece la Ley del Estatuto de la

Función Pública en su capítulo II (Régimen Disciplinario), específicamente en su artículo 86 que se refiere a las causales de destitución, concretamente el numeral 6 "Falta de probidad, vías de hecho, injuria, insubordinación, conducta inmoral en el trabajo o acto lesivo al buen nombre o a los intereses del órgano o ente de la Administración Pública" y numeral 9 "Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos." de conformidad con el **INFORME DEL CASO ESPECIAL DEL DOCENTE JOSE WLADIMIR PONCE RODRIGUEZ UNEFA-REC-N°047/2018** de fecha 04 de octubre de 2018, emitido por el ciudadano **CNEL.LUIS FELIPE LIZARDI ROJAS**, quien para el momento fungía como inspector de esta casa de estudio, y refrendado por el ciudadano **G/D. NERIO ENRIQUE GALBAN MENDEZ**, en su carácter de **RECTOR DE LA UNEFA**, junto a sus correspondientes anexos.

SEGUNDO: Solicita a la Coordinación de Talento Humano de esta Casa de Estudios, proceder de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, atendiendo a los principios de legalidad, imparcialidad, racionalidad, proporcionalidad y en garantía del derecho a la defensa y el debido proceso, consagrado en el **Artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**.

Cúmplase.


G/D NERIO ENRIQUE GALBAN MENDEZ
RECTOR

Refrendado,


CNEL. JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO

4. Orden General N° 0004 de fecha 05 de marzo de 2019

El ciudadano General de División Nerio Enrique Galban Méndez, Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N°021082 de fecha 22 de septiembre de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.242, de la misma fecha; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 20 y 21 literales q. y t. de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), publicado mediante Decreto Nro. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro.6.291 (Extraordinario) de fecha 21 de marzo de 2017; en cumplimiento de lo previsto en el artículo 89.1 de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

ORDENA

PRIMERO: La apertura de un Procedimiento Disciplinario de Destitución contra la ciudadana Ing. **ANA YOLANDA IBARRA ROJAS**, titular de la Cedula de Identidad N° V-11.697.279, quien es personal fijo, y ocupa el cargo de **DOCENTE ASISTENTE EN DEDICACION EXCLUSIVA**, adscrita al Núcleo Barinas de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), por estar su conducta presuntamente incurso en las causales de destitución previstas en los numerales 6 y 8 del artículo 110 de la Ley de Universidades, normativa aplicable de conformidad con el artículo 51 del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), publicado en la Gaceta Oficial N° 6.291, Extraordinario de fecha 21 de marzo del 2017, en concordancia los

numerales 2, 6 y 9 del **Artículo 86** de la Ley del Estatuto de la Función Pública, normativa que se aplica de conformidad con la decisión del Consejo Universitario N° 002-2010, nota informativa 005, de fecha 25 de febrero de 2010, mediante la cual se aprobó la aplicación del régimen general en materia disciplinaria establecida en el estatuto de la Función Pública para el personal directivo, académico, docente, administrativo y de investigación de esta casa de estudios. De conformidad con la solicitud realizada mediante Informe s/n de fecha 04 de febrero de 2019, por el ciudadano **LCDO. JOSE GREGORIO TERAN GUEVARA**, en su condición de **DECANO DEL NÚCLEO BARINAS** y refrendado por el ciudadano **CNEL. HEBERTO MARTIN RIVAS LUZARDO**, en su carácter de Vicerrector de la Región los llanos de esta Universidad, junto a sus correspondientes anexos.

SEGUNDO: Solicita a la Coordinación de Talento Humano de esta Casa de Estudios, proceder de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, atendiendo a los principios de legalidad, imparcialidad, racionalidad, proporcionalidad y en garantía del derecho a la defensa y el debido proceso, consagrado en el **Artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**.

Cumplase,


G/D NERIO ENRIQUE GALBAN MENDEZ
RECTOR

Refrendado,

CNEL. JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO
SECRETARIO GENERAL

Gaceta Universitaria



Publicación elaborada por la Coordinación de Actas y Publicaciones
Adscrita a la Secretaría General de la UNEFA
Abril 2019